

San José, 11 de marzo de 2020
02102-SUTEL-CS-2020

Señores
Edwin Estrada
Viceministro de Telecomunicaciones
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Asunto: Atención de consultas de oficio MICITT D-VT-OF-086-2020 (NI:02647-2020) sobre solicitud de aclaraciones de CECI remitidos mediante MICITT-DVT-OF-932-2019

Ref.: MICITT-DVT-OF-932-2019, MICITT-DVT-OF-086-2020, MICIT-DVT-OF-040-2020

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio 1019-SUTEL-CS-2020 notificado a su despacho el pasado 05 de febrero, se brindó respuesta a las consultas planteadas sobre los CECI, sin embargo, para atender la solicitud y con el fin de ampliar lo solicitado se informa lo siguiente:

El listado remitido por parte de la rectoría, mediante MICITT-DVT-OF-932-2019, fue información enviada para análisis por parte del Fideicomiso y su Unidad de Gestión, con el fin de que fuera considerada dentro de los proyectos en desarrollo para recibir conectividad. A partir de dicha revisión, el Fideicomiso identificó los siguientes puntos que resulta necesario aclarar antes de proceder con su incorporación en los correspondientes proyectos:

1. La Unidad de Gestión analizó el archivo Excel adjunto, identificando que corresponde a información actualizada, a la remitida por la DGF mediante la nota FID-1211-2019 del 3 de abril del 2019, en relación al consecutivo MICITT-DVT-OF-375-2019.
2. Que la Unidad de Gestión, referente a la nota recién indicada, proporcionó un amplio análisis, donde generó varias tipificaciones sobre los datos proporcionados referentes a los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), esto mediante el UG-203-2019 (FID-1425-2019) del 16 de abril del 2019; adicionalmente, se citaron algunas situaciones, por ejemplo, sobre información errónea y datos repetidos, esto como consideración de la información remitida.
3. Que, se realiza un nuevo análisis de la información proporcionada en la nota en cuestión (en total 305 CECIS); identificando en esta oportunidad las siguientes situaciones:
 - a. Para ciento ochenta y dos (182) CPSP coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de provincia, cantón y distrito suministrada.
 - i. Que, del total anterior, se realiza una doble verificación, considerando que el archivo incluye también una dirección exacta para cada centro, permitiendo comparar entonces, la georreferenciación (ubicación X/Y) con la información incluida en la columna "dirección", precisando con esto información con la mayor exactitud, información primordial para la correcta identificación de atención y en las posteriores solicitudes de análisis de factibilidad que se realizan a los contratistas. Como resultado se identifican diferencias entre esta información, por ejemplo, de una muestra de veinte (20) CPSP, para

San José, 11 de marzo de 2020

02102-SUTEL-CS-2020

- tres (3) coincide en su totalidad ambos datos, y para los restantes diecisiete (17) CPSP no coincide.
- ii. La Unidad de Gestión, continuando con los CPSP seleccionados como muestra, y específicamente para los diecisiete recién mencionados, toma como base las georreferencias remitidas en el oficio MICITT-DVT-OF-375-2019, identificando que en esta primera información sí coinciden los datos de georreferenciación (ubicación X/Y) con la información incluida en la columna “dirección”.
 - b. Para diecinueve (19) CPSP no coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de provincia, cantón y distrito.
 - c. Para treinta y ocho (38) CPSP no coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de cantón y distrito.
 - d. Para cuarenta y siete (47) CPSP no coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de distrito.
 - e. Que para dieciocho (18) CPSP no se presenta la información correspondiente al distrito, de los cuales solamente dos (2) cuentan con información en la columna de “Dirección”.
 - f. Un (1) CECI, duplicado en el listado.

Adicionalmente a lo indicado en los puntos anteriores, se identifica que persisten setenta y cinco (75) georreferencias repetidas, mismas que fueron identificadas en el archivo adjunto, al igual que todas las demás situaciones mencionadas, esto en las columnas “Muestreo UG”, “Coordenada repetida” y “Situación Identificada”.

- 4. Que, ante las situaciones indicadas en el punto anterior, la Unidad de Gestión, en aras de realizar una actualización precisa, considerando el compendio de información remitida a la fecha, requiere que se confirme que datos son recomendados utilizar, con la finalidad de gestionar información precisa y que permita la correcta ubicación de cada centro.
- 5. Se informa que se ha gestionado de cara a los contratistas, la inclusión de los CECI solicitados por el MICITT en la región Huetar Atlántica, asociadas a la solicitud planteada en la nota MICITT-DVT-OF-375-2019, y que en esta misma línea gestionara los CECI resultantes del análisis desarrollado, una vez se cuente con la claridad de la información a utilizar.
- 6. Finalmente, como resultado de la gestión por parte de la Unidad de Gestión, mediante la nota UG-022-20, se solicitó al contratista CLARO la inclusión de seis (6) centros, los cuales, una vez instalados, se estará comunicando oportunamente y generando los respectivos informes.

San José, 11 de marzo de 2020

02102-SUTEL-CS-2020

De esta manera se informa sobre el estado del análisis de los datos remitidos referentes a los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) y para avanzar y poder definir un plazo para su conexión se debe solicitar a la rectoría la remisión de los listados con las georeferencias revidas y atender las observaciones realizadas por la Unidad de Gestión, a fin de que se pueda analizar su inclusión en los proyectos desarrollados en el marco del Programa Comunidades Conectadas.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Federico Chacón Loaiza
Presidente del Consejo

Adjuntos:
Oficio FID-0167-2020
Listado en Excel de CECI

Exp.: GCO-FON-PRO-000761-2019
Sr. Luis Adrián Salazar, Ministro MICITT
Sra. Angélica Chinchilla, Directora, DEMA, MICITT